



JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 29 de abril de 2025.

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN:	18001333190120150005900
DEMANDANTE:	JOSÉ YIBER RUBIO PÉREZ Y OTRO guerra.abogadosasociados@hotmail.com
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE FLORENCIA notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co MEDICAL PRO&FO SAS - CLÍNICA MEDICAL SAS juridica.medical@gmail.com ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
LLAMADO EN GARANTÍA	Campania de Seguros LIBERTY SEGUROS SA co-notificacionesjudiciales@libertyseguros.co ALLIANZ SEGUROS S.A notificacionesjudiciales@allianz.com.co notificaciones@gha.com.co
AUTO AS. No.	058-04-2025

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra la sentencia de primera instancia, fue presentado y sustentado dentro del término de Ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021 y en virtud que en el presente asunto no es necesario agotar la conciliación que consagra el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, en tanto que ninguna de las partes solicitó que se llevara a cabo dicha audiencia, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo del Caquetá (Reparto), el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra la sentencia proferida dentro del presente proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al profesional del derecho ABRAHAM CAMILO GUERRA RAMOS identificado con cédula de ciudadanía 1.192.803.112 expedida en Bogotá DC., y Tarjeta Profesional 428.240 del C. S. de la J, para que actué como apoderado de la parte actora señor JOSE YIBER RUBIO PÉREZ, en los términos, y para los fines del poder conferido. Aceptar la revocatoria del poder conferido al abogado ABRAHAM GUERRA MARCHENA, obrantes a índice 161 Samai.

TERCERO: Por Secretaría, en forma inmediata remítase el expediente al Superior. Atiéndase por secretaria.

Notifíquese y Cúmplase,

GINA PAMELA BERMEO SIERRA
Jueza

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samai.azurewebsites.net/Default.aspx>»